

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 3 de abril de 1949 de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL	
	COMPRAS	PREFERENTES
Francos .....	4.15	6.25
Liras .....	64.15	—
Dólares .....	40.95	—
Liras .....	3.12	—
Francos suizos .....	254.25	381.02
Reichsmark .....	—	—
Francos belgas .....	25.66	—
Floelines .....	12.75	210.12
Escudos .....	44.75	—
Pesos moneda legal .....	2.60	—
Id. Turismo .....	—	3.90
Coronas suecas .....	3.05	4.57
Id. danesas .....	2.295	3.44
Pesos chilenos .....	25.46	—

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Instituto Nacional de Colonización

Se anuncia concurso público para la ejecución de las obras de construcción del Cortijo de Secano para el Centro de Colonización del Guadiana, en la finca «La Orden», del término municipal de Lobón (Badajoz). El presupuesto de ejecución por contrata asciende a un millón ochocientos veintisiete mil setecientos ochenta y una pesetas con setenta y ocho céntimos (1.827.781,78).

El proyecto y el pliego de condiciones del concurso en el que figura el modelo de proposición podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (paseo de la Castellana, 31) y en la Delegación de dicho Instituto en Badajoz (Menacho, 9 y 11), durante los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de haber constituido una fianza provisional de treinta y dos mil cuatrocientas dieciséis pesetas con setenta y dos céntimos (22.416,72), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las trece horas del día 20 del próximo mes de abril, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las doce horas del día 25 del mismo mes.

Madrid, 30 de marzo de 1949.—El Ingeniero Subdirector de Obras (ilegible). 368—O.

## COMANDANCIA DE FORTIFICACIONES Y OBRAS DE LA PRIMERA REGION MILITAR

### Junta de Acuartelamiento

#### ANUNCIO DE CONCURSO DE OBRAS

Todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, se admitirán en esta Comandancia, paseo de la Reina Cristina, núm. 5, quinta planta, ofertas para la ejecución por el sistema de gestión directa y procedimiento de destajo de las obras correspondientes al proyecto de reparaciones y mejoras varias y de instalación de tres barracones I. G. I. en el Cuartel del Regimiento de Infantería Ordenes Militares, núm. 37, de dicha Plaza. Placencia» (Núm. 676 del L. C. I.).

El plazo de admisión de ofertas termina el día 12 de abril próximo, a las doce horas.

Los documentos relacionados con este concurso estarán de manifiesto, todos los días laborables desde las nueve a las trece horas, en las oficinas de esta Comandancia.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente con una póliza de 4,50 pesetas.

Madrid, 29 de marzo de 1949.—El Coronel Ingeniero Comandante (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... calle de ..... número ..... provisto de cédula personal núm. .... expedida en ..... con fecha ..... enterado del anuncio del concurso inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», «Boletín Oficial de la de Cáceres» puesto en las tablillas de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en la de Cáceres, en la de las Oficinas de la Junta de Acuartelamiento de esta región, en la del Destacamento de esta Comandancia en Badajoz o en la de esta Comandancia, y de los pliegos de condiciones y del importe total de las obras a realizar, se comprometo a ejecutar las mismas, correspondientes a parte del proyecto de reparaciones y mejoras varias y de instalación de tres barracones I. G. I. en el Cuartel del Regimiento de Infantería Ordenes Militares, núm. 37, de dicha plaza. Placencia» (Núm. 676 del L. C. I.) con arreglo a las cláusulas de los mencionados pliegos, en la cantidad de ..... (consignaría en letra), que representa una economía de ..... pesetas en relación con la ejecución material que asciende a 389.937,46 (trescientas ochenta y nueve mil novecientas treinta y siete pesetas con cuarenta céntimos) y aceptando todas las condiciones contenidas en dichos pliegos y el de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real Decreto de 23 de abril de 1919 (C. L. núm. 55), así como su sumisión a las normas de trabajo establecidas según el Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo del Ejército, a cuyo fin se acompaña el recibo correspondiente a la contribución industrial, de estar al corriente del pago del Subsidio Familiar, de Vejez, de Enfermedad, Montepío de la Construcción, cuota sindical y accidentes del trabajo, y justificantes de haber constituido en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda un depósito de 7.798,74 pesetas en metálico o en títulos de la Deuda, según la clase de valores en que se haga dicho depósito.

Madrid, ..... (Firma del solicitante.)

**OBSERVACIONES.**—En caso de hacerse el depósito en títulos de la Deuda, éstos se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal.

Si la baja que se ofrece pasa del 10 por 100 del presupuesto de ejecución material, se acompañará a los documentos anteriormente citados una garantía complementaria que ascenderá a la tercera parte de la diferencia entre la baja y dicho 10 por 100, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 20 de diciembre de 1940, publicado en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» núm. 15, de 1941.

371—O.

## DELEGACIONES DE HACIENDA

### CACERES

#### Secretaría de Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A JUNTA

Por la presente se notifica a Sandaño Muñoz Díaz y Juan Jiménez Sánchez, para que el día 8 del próximo mes, y a las diez horas, concurren por sí o por persona que legalmente les represente, al acto de la Junta Administrativa, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente de contrabando número 66-942, incoado contra citados individuos, por aprehensión de tabaco sin elaborar, pudiendo aportar al acto las pruebas que estimen pertinentes.

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

### AVISO

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

Pesetas

Trimestre .....	65,00
Semestre .....	130,00
Año .....	260,00
Número corriente..	1,00
* atrasado...	2,00
* con suplemento o anexo..	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos, remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

tes, advirtiéndoles que tienen derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado.

Cáceres, 29 de marzo de 1949.—El Secretario (ilegible).

788—O.

## DELEGACIONES DE INDUSTRIA

### BADAJOZ

#### NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Santiago Zapata Moral.

Domicilio: Almendralejo. Lugar de situación de la industria: Almendralejo.

Objeto: Instalación de una caseta de transformación y medida de 80 KVA, a fin de dotar de energía a la fábrica de ladrillos de la propiedad del peticionario.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 28 de marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe interino. A. Martínez. 1.537-O.

### CACERES

#### TRANSPORTE Y TRANSFORMACION DE ENERGIA ELECTRICA

Peticionario: Instituto Nacional de Colonización de Talavera de la Reina.

Objeto de la petición: Electrificación de la Residencia de «Matón de los Ingigos», emplazada dentro del término municipal de Tejeda de Tiétar, en la carretera de Plasencia a Almaraz, a siete kilómetros del pueblo.

Longitud de la línea: 430 metros de rasnal aéreo trifásico, con origen en la

general de «Eléctrica de Cáceres», que cruza por la finca.

Potencia a transportar: 5 KVA.

Tensión de servicio: 15.000/220-127 voltios.

Se emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terreno y fincas por donde cruza la línea solicitada, presenten por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, San Pedro, 7 y 9.

Cáceres, 21 de marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 168-O.

### CADIZ

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Tamayo Barba. López Ruiz, 17, Jerez de la Frontera.

Objeto de la ampliación: Instalar una taponadora y una capsuladora manuales en su industria de fabricación de compuestos.

Producción de la ampliación: 12.000 litros de coñac anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (P. de España, 15).

Cádiz, 23 de marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro. 1526-O.

### GRANADA

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Enrique González Martínez.

Domicilio: Villa Josefina. Barriada del Jau (Santafé).

Objeto de la industria: Electrificación de la granja agrícola instalada en dicha finca mediante el tendido de una derivación de 650 metros de línea trifásica a 8.000 voltios, derivada de la red general y centro de transformación tipo caseta, 35 KVA de capacidad.

No necesita importación de maquinaria ni materiales.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida de Cervantes, 2, Granada).

Granada, 25 de marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe, José Calera. 1.535-O.

#### MEJORA DE INDUSTRIA

Peticionario: Azucarera San Luis.

Domicilio: Motril.

Objeto de la mejora: Modificación del horno de bagazo para sustituir con este producto residual el empleo de hulla, instalar una cuarta caja de evaporación con modificación de una de las existentes, instalar dos nuevos filtros, prensas y tres turbinas o hidroextractores.

La modificación proyectada no constituye aumento en la capacidad de producción que viene dada por las dimensiones de los molinos trituradores de caña que no sufren modificación alguna. No se requiere importación de materiales.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida de Cervantes, 2, Granada).

Granada, 23 de marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe, José Calera. 1.538-O.

### JAEN

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José García García. Domicilio: Baeza. San Vicente, 13.

Objeto de la petición: Instalar en Baeza una fábrica de tejas y ladrillos.

Producción: Ladrillos, 940.000 piezas; tejas, 540.000 piezas (por campaña).

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten dentro del plazo de diez días los escritos por duplicado y debidamente reintegrados que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 4.

Jaén, 10 de marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales. 170-O.

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Labrador Cruz.

Domicilio: Sorihuela. Generalísimo Franco núm. 64.

Objeto de la petición: Instalar una prensa de 25 centímetros en su fábrica de extracción de aceite de oliva, establecida en Sorihuela del Guadalimar.

Producción: 130.000 kilogramos de aceite por campaña.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos por duplicado y debidamente reintegrados que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 4.

Jaén, 21 de marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales. 1513-O.

#### REAPERTURA Y AMPLIACIÓN

Peticionario: Don Eugenio Tor. Burques.

Domicilio: Baeza.

Objeto de la petición: Poner en funcionamiento una fábrica de extracción de aceite de oliva, sita en Baeza, e instalar una prensa hidráulica de 30 cm. de diámetro de pistón.

Producción: 150.000 kilogramos de aceite por campaña.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos por duplicado y debidamente reintegrados que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 4.

Jaén, 21 de marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales. 1540-O.

### MURCIA

#### INSTALACION ELÉCTRICA

Peticionario: Don Joaquín Muñoz Gómez, domiciliado en Zeneta (Murcia).

Objeto de la instalación: Para alimentar un motor de 5 HP para su aplicación en usos industriales, en Zeneta (Murcia) en un lugar cercano a la carretera de Zeneta a Benial.

Maquinaria: Línea eléctrica a alta tensión a 20.000 voltios y centro de transformación de 5 KVA de capacidad. Todo adquirido en España.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, ante las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orecasitas, 1.

Murcia, 26 de marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó. 1538-O.

### PALENCIA

#### NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Jesús Arroyo Revuelta, en representación de doña María Cristina Revuelta Díez, viuda de José Arroyo.

Objeto de la petición: Montar una central eléctrica de 100 KVA en la esclusa núm. 14 del Canal de Castilla, sita en el término de San Llorente de la Vega, y tender una línea de transporte de energía eléctrica a 10.000 voltios desde dicha central a Villadiego (Burgos), de una longitud aproximada a 24 kilómetros, con el fin de suministrar fluido eléctrico a la fábrica de hirsinas del peticionario.

Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Tentente A. Velasco, número 1.

Palencia, 26 de marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 1520-O.

### SORIA

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Cariso José Fernández-Rodríguez.—Calle Palencia, núm. 1, Almazán.

Objeto: Instalación en Almazán de una fábrica de hielos, junquillo y montantes para persianas.

Maquinaria: Dos sierras de disco, una regresadora, una cizalla y una automática de junquillo.

Empleará materias primas y maquinaria nacionales.

Los industriales que se consideren afectados presentarán sus escritos por duplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Rabal, 5.

Soria, 25 de marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe, Tomás Moreno Garbayo. 169-O.

### PONTEVEDRA

#### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Luaces Rodríguez.

Domicilio: La Caeyra. Poyo.

Objeto de la petición: Sustituir una máquina galletera anticuada y elementos auxiliares de la misma en su fábrica de ladrillos, denominada «Cerámica la Caeyra», sita en San Salvador de Poyo, Ayuntamiento de Poyo, por un motor eléctrico de 60 CV., un molino triturador, una cinta transportadora, una galletera tipo O-2, dos molinos laminadores, un carro cortador y una amasadora de hélice.

Toda la maquinaria a instalar será de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación, sitas en Martitegui, núm. 12, dentro del plazo máximo de diez días.

Pontevedra 8 de marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe Accidental, Manuel Fluvía. 173-O.

Peticionario: Don José González Ferrero.

Domicilio: Lalín.

Objeto: Ampliar su industria de taller mecánico, sita en Lalín, con la instalación de un cubilote de cuarenta centímetros de diámetro y dos metros de altura y una máquina limadora, para la fabricación de tuercas, tornillos, etc., utilizando como primeras materias chatarra de hierro y carbón.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que consideren oportunos, por duplicado, en el plazo de quince días, en las oficinas de esta Delegación, sitas en la calle Martitegui, núm. 12, bajo.

Pontevedra, 10 de marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe Accidental, Manuel Fluviá, 174-O.

**SEVILLA**

**NUOVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Fernando Alcaraz Coloma, Constantina, Queipo de Llano, núm. 37.

Objeto: Instalación de una fábrica de hielo y polos helados, en Constantina.

Producción: En campaña de 120 días y veinticuatro horas de trabajo será de 60.000 kilogramos de hielo y 120.000 polos.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 26 de marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe Interino, Diego López Cubero. 1.530-O.

**TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

Peticionario: Don Antonio Carranza Ruiz, Peñafior, Antonio Parias, 19.

Objeto: Electrificación de la Huertera Los Caños término de Peñafior.

Longitud del ramal: 200 metros.

Potencia máxima a transportar: Diez KVA.

Tensiones de servicio: 6.000-220-127 voltios.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Sevilla, 28 de marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe, interino, Diego López Cubero. 1.531-O.

Peticionario: Don Emilio Martínez Gravina, 53, Sevilla.

Objeto: Transporte de energía eléctrica a 15.000 voltios y estación transformadora de 30 KVA, para el servicio de su finca La Alameda, término de Carmona.

Longitud del ramal: 4.430 metros. Relación de transformación: 15.000-220-127 voltios.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Sevilla, 25 de marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe Interino, Diego López Cubero. 1.532-O.

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad», Alfonso XII, 15, Sevilla.

Objeto: Construcción de lo siguiente:  
1.º Una línea de transporte a 32.000 voltios, desde Sevilla a Baena (Córdoba), con una longitud de 158 kilómetros.

2.º Una línea de transporte a 132.000 voltios, desde Baena a Cortijo del Duque en Sierra Nevada (Granada), con una longitud de 12º kilómetros.

La suma de ambas líneas, con 276 kilómetros de longitud, está prevista para transportar un máximo de 325 millones de Kw hora anuales, con potencias instantáneas de 70.000 Kwt.

3.º Una línea de transporte a 70.000 voltios, desde Baena (Córdoba) a Central Doña Aldonza en Ubeda (Jaén), con una longitud de 98 kilómetros. Esta línea está prevista para transportar un máximo de 75 millones de Kw hora anuales, con potencias instantáneas de 20.000 Kwt.

4.º Una subestación de seccionamiento y transformación en Baena (Córdoba), de 70.000-132.000 voltios y 25.000 KVA de potencia.

Parte de los materiales serán de procedencia nacional y otra parte de importación extranjera, con un valor aproximado de importaciones de 50.397.600 pesetas.

Estas instalaciones afectan a las provincias de Sevilla, Córdoba, Granada y Jaén.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan fabricar elementos cuya importación se solicita presenten por triplicado debidamente reintegrados en esta Delegación de Industria, plaza de España, Puerta de Navarra, los escritos que estimen oportunos, dentro de un plazo de diez días, fecha de la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Sevilla, 24 de marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe Interino, Diego López Cubero. 1.533-O.

Peticionario: Don Manuel Gómez Ruiz, Queipo de Llano, 13, Arahal.

Objeto: Transporte de energía eléctrica a 15.000 voltios y estación transformadora de 30 KVA, para el servicio de su finca Rancho de Ibamarillo, término de Carmona.

Longitud del ramal: 100 metros.

Relación de transformación: 15.000-220-127.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Sevilla, 25 de marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe, interino, Diego López Cubero. 1.534-O.

**DISTRITOS MINEROS**

Se hace público que por el Ministerio de Industria y Comercio han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se detallan:

**LA CORUÑA**

Número	Nombre	Mineral	Has.	Ayuntamiento
<i>Provincia de La Coruña</i>				
N-2.853	«Carlos»	Estaño y otros	143	Rianjo.
N-2.857	«María de la Soledad»	Estaño	176	Vimianzo y Dumbria.
N-2.873	«Orbellido»	Idem	225	Mugla y Vimianzo.
N-2.877	«Matilde II»	Idem	35	Mugla y Vimianzo.
N-2.878	«Matilde III»	Idem	63	Mugla y Vimianzo.
N-2.846	«San Francisco»	Idem	128	Puebla del Caramiñal y Boiro.
N-2.951	«Carmencho»	Titano	14	Mugla.
N-2.954	«NORTE»	Pirita arsenical y otros.	20	Arzua.
N-2.955	«Sur»	Idem	20	Arzua.
N-2.956	«Este»	Idem	24	Mellid.
N-2.957	«Oeste»	Idem	20	Arzua.
N-2.958	«José María»	Amianto	30	Santiso.
N-2.964	«Belmiñ»	Idem	450	Santiso.
N-2.965	«Grijalba»	Idem	24	Sobrado.
N-2.967	«Coutos»	Idem	165	Santiso.

*Provincia de Orense*

2.975	«San Miguel»	Caolín	72	Junquera de Espadafiedo y Maceda.
3.008	«Inesperada»	Idem	50	Verín.
N-3.014	«Lila»	Estaño y volframio	18	Beariz.
N-3.009	«La Zarina»	Estaño, volframio y otros.	53	Calvos de Randío.
N-3.048	«Carros»	Volframio estaño	30	Trasmiras.

*Provincia de Pontevedra*

959	«Segunda»	Feldespatos	35	Catoira.
975	«Tercera»	Caolín	49	Caldas de Reyes.
809	«Pantolín»	Idem	107	Nigrán.
960	«Souto»	Feldespatos	18	Valga.
968	«El Pinar»	Volframio	20	Carbla.

Publicándose en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

La Coruña, 3 de marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Alemany, 714-O.

**SANTANDER**

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero hace saber: Que con fecha 16 de febrero de 1949, por el Ministerio de Industria y Comercio han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Número	Nombre	Has.	Término municipal	Sustancia
15.475	«Petray»	24	Los Tojos	Grafito.
15.479	«María Dolores»	20	Ramales	Hierro.
15.481	«Saja»	48	Los Tojos	Grafito.
15.497	«Dobra»	235	Torrelavega	Hulla.
15.501	«Bendición»	36	Enmedio	Magnesita.
15.506	«Lolita»	10	Herrerías	Caolín.
15.514	«Elena»	20	Curiezo	Plata.

Lo que, a efectos del artículo 65 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, se hace saber a los interesados de los citados permisos de investigación y público en general, por mediación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Santander, 7 de marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe, José Luna, 715-O.

**SERVICIOS HIDRAULICOS****T A J O****CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente nota:

**Nómbre del peticionario:** Don José Batus Masdén.—Monte Esquinza, 6, Madrid.

**Clase de aprovechamiento:** Usos industriales.

**Cantidad de agua que se pide:** 24 litros por segundo.

**Corriente de donde ha de derivarse:** Río Jarama.

**Término municipal en que radicarán las obras:** San Fernando de Henares (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitos en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 24 de marzo de 1949.—El Ingeniero Director Adjunto, Manuel Antón. 790-O.

**JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE ALICANTE**

Autorizado por Orden ministerial de 12 del actual, se abre un segundo concurso para la adquisición de cuatro máquinas estibadoras de sacos, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones que se adjuntan expuestos en la Secretaría de la Junta, muelle de Levante, durante los días y horas laborables.

Para la presentación de pliegos se da un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el de la publicación del presente en el **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**, inclusive.

La admisión de proposiciones tendrá lugar hasta las doce horas del día de expiración del plazo y la apertura de pliegos se efectuará a las doce horas y treinta minutos de dicho día, con asistencia de Notario.

Alicante, 29 de marzo de 1949.—El Presidente, José Abad Gosálvez.—El Secretario-Contador, Fernando Corral Saura.

564-O.

**AYUNTAMIENTOS****SEGOVIA****EDICTO**

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras de abastecimiento de aguas a esta capital por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 del mes actual, por el representante de este Ayuntamiento acompañado de su perito, se procede

rá a levantar el acta previa a la ocupación de las siguientes fincas afectadas por el embalse de las referidas obras, de acuerdo con lo que determina el artículo tercero de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 7 de octubre de 1939.

Parcela de un ha. 53 a. 76 ca. de Herederos de don Mariano Herranz, de Madrid, que se segrega de finca de mayor extensión.

Parcela de 8 ha. 17 a. 78 ca. de Herederos de don Miguel del Real, de Valverde del Majano (Segovia), que se segrega de finca de mayor extensión.

Parcela de 13 ha. 04 a. 50 ca. del señor Marqués del Arco, de Segovia, que se segrega de finca de mayor extensión.

Parcela de 4 ha. 30 a. 42 ca. de don Arcadio Arribas, de Revenga (Segovia), que se segrega de finca de mayor extensión.

Dicho acto tendrá lugar el día 20 del próximo mes de abril, a las doce horas, pudiendo asistir los interesados al mismo, así como hacer uso de los derechos que les concede el artículo cuarto de la expresada Ley.

Segovia, 29 de marzo de 1949.—El Alcalde, César Zubiaur.

573-O.

**OVIEDO****EDICTO**

*Subasta para las obras de ejecución del «Proyecto de pavimentación con adoquín en taco de la carretera de La Argañosa y construcción de aceras en ambas márgenes»*

1. Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, de 26 de enero de 1949, se anuncia a subasta pública la contratación de las obras precisas para la ejecución del «Proyecto de pavimentación con adoquín en taco de la carretera de La Argañosa y construcción de aceras en ambas márgenes», en la ciudad de Oviedo.

2. El acto de apertura de Pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo fijado para la presentación de pliegos de proposiciones, que se verificará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Oviedo, bajo la Presidencia del señor Alcalde, con asistencia de un Concejal y del Notario autorizante.

3. El tipo máximo que servirá de base será de ochocientos ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y dos pesetas con cincuenta céntimos (882.642,50 pesetas), incluyéndose en esta cantidad todos los beneficios que le correspondan percibir al rematante y toda proposición se hará mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.

4. Se exige una fianza provisional de diecisiete mil seiscientos cincuenta y dos pesetas con ochenta y cinco céntimos (17.652,85 pesetas), viniendo obligado el adjudicatario a constituir la fianza definitiva de treinta y cinco mil trescientas cinco pesetas con setenta céntimos (35.305,70 pesetas) y serán admisibles para ambas fianzas las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de Efectos Públicos.

5. Los Pliegos de proposiciones serán presentados en el Registro General de la Secretaría del Ayuntamiento de Oviedo, en las horas de diez a trece, durante el espacio de veinte días hábiles siguientes al en que se publique el anuncio de esta subasta en el **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**, en cuyos plazo y horas podrán ser examinados los Pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con esta subasta, en el Negociado de Policía Urbana de la Secretaría municipal.

6. El adjudicatario vendrá obligado a la completa ejecución de las obras con sujeción a los correspondientes Proyectos en el plazo máximo de ocho meses, a contar de la fecha de la adjudicación en forma.

7. El pago se efectuará mediante certificaciones mensuales en la forma fijada en la Condición novena del Pliego de Condiciones Económico-administrativas.

8. Para el bastanteo de poderes esta designado el Abogado Consistorial don Manuel Pumarés Muñiz.

9. La fianza definitiva será devuelta una vez transcurrido un año siguiente a la fecha de recepción definitiva de las obras por el Ayuntamiento.

10. Las proposiciones se extenderán en papel debidamente reintegrado y se presentarán acompañadas por separado en un sobre conteniendo resguardo de la constitución del depósito provisional y documentos que acrediten la personalidad del representante, si éste actuase en nombre de otra persona o entidad.

11. Los pliegos de proposiciones se ajustarán al siguiente

**Modelo de proposición**

Don....., mayor de edad, vecino de..... calle de..... número....., enterado del anuncio de subasta publicado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, para la contratación de las obras precisas para la ejecución del «Proyecto de pavimentación con adoquín en taco de la carretera de La Argañosa y construcción de aceras en ambas márgenes», con estricta sujeción a los planos, mediciones, presupuestos, y conociendo al detalle estos documentos, así como los Pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y los demás documentos del expediente de su razón, se compromete a la realización total de las mentadas en el plazo y demás condiciones que a este efecto figuran establecidas por la suma alzada de..... (en letra)..... pesetas, con..... (en letra)..... céntimos.

También se compromete el oferente a que las remuneraciones mínimas de los obreros todos no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes y al exacto cumplimiento de todas las prescripciones legales de carácter social.

Oviedo, ..... de ..... de 1949.  
(Fecha y firma del proponente.)

Consistoriales de la ciudad de Oviedo a 24 de marzo de 1949.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

572-O.

**EL TIEMBLO****ANUNCIO DE SUBASTA RECTIFICADO**

El anuncio de subasta inserto en el **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**, número 83, de 24 del actual, queda rectificado en el sentido de que la fecha de celebración de las subastas es el veintidós del mes de abril en lugar del treinta y uno de marzo que figura en dicho anuncio, quedando subsistente en todo lo demás.

El Tiemblo, 28 de marzo de 1949.—El Alcalde, Esteban Carreño. 565-O.

**COMISARIA GENERAL PARA LA ORDENACION URBANA DE MADRID Y SUS ALREDEDORES****SUBASTA**

Autorizada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la Comisión de Urbanismo de Madrid, enajena, mediante subasta pública, en el local y día que se especifican en el Condicionado que se inserta a continuación, la manzana «B» del Sector NE. de Cuatro Caminos.

*Condiciones técnicas, económicas y jurídicas que han de regir en el contrato de enajenación por subasta pública de la manzana «B» del sector NE. de Cuatro Caminos*

**Primera.—Objeto del contrato.**

Es objeto del contrato de compra-venta en pública subasta la manzana B de

avenida de la Iglesia, del Sector NE. de Cuatro Caminos, de 2.978,31 m/2 de superficie y forma geométrica que figura en el plano.

#### Segunda.—Tipo de licitación.

El precio inicial de la subasta será de 82.294,49 pesetas, no admitiéndose ninguna propuesta inferior a esta cantidad. Todas las que se hagan serán en alza en cantidad de 500 pesetas o múltiplos de esta cifra.

#### Tercera.—Proposiciones.

La subasta tendrá lugar por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de la manzana B del Sector NE. de Cuatro Caminos, propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid, firmados y rubricados.

A los pliegos de proposición, que podrán presentar desde el día siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta, acompañarán los licitantes el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza o depósito provisional que se indicará.

La oficina de recepción de pliegos se encuentra instalada en la Sección Administrativa de esta Comisaría, habiéndose señalado para la presentación de las proposiciones las horas de 11,30 a 1,30 de los días hábiles.

Serán normas complementarias de las contenidas en esta cláusula, en lo no regulado en este condicionado, las reglas primera a la séptima, inclusive, del artículo 15 del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924, que se consideran reproducidas.

#### Cuarta.—Quiénes pueden presentar proposiciones.

Podrán ser licitantes todas las personas naturales o jurídicas con capacidad legal para otorgar este contrato de compra-venta, acudiendo por sí o representados mediante poder bastante por el Letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaría, don José María Divar. En este último caso, el pliego habrá de presentarse con cuarenta y ocho horas por lo menos de antelación a la señalada para la celebración de la subasta.

#### Quinta.—Condiciones especiales a que se someterá el adjudicatario.

##### a) En cuanto a la edificación.

1.ª El adjudicatario tendrá la obligación de edificar sobre los terrenos que comprende la manzana con sujeción a las Ordenanzas de la Edificación y normas que a continuación se expresan.

2.ª La altura de la edificación y la superficie edificable será la señalada en los planos que figuran en el expediente de su razón.

3.ª El Cuerpo de edificación, con fachada a la avenida de la Iglesia, se cubrirá con cubierta inclinada y teja curva.

4.ª El proyecto de las edificaciones de esta manzana deberá presentarse para su aprobación a la Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, además de obtener la licencia municipal correspondiente.

##### b) Respecto al plazo.

Las obras correspondientes al proyecto que merezcan la aprobación aludida, habrán de comenzar dentro del año, a partir de la fecha en que se adjudique definitivamente esta subasta.

##### c) Respecto a novación del contrato.

La cesión que el adjudicatario pueda hacer de sus derechos dimanantes de este contrato a favor de otras personas naturales o jurídicas, necesitará autorización expresa de la Administración, cuya autorización se considerará condición resolutoria del contrato.

d) Corresponden también al adjudicatario las condiciones especiales que, con carácter de obligación, son correlativas al derecho de la Administración que se regula en la cláusula siguiente.

#### Sexta.—Derechos de la Administración.

a) La Administración se reserva la facultad de no adjudicar definitivamente el remate, para cuyo ejercicio se le concede un plazo de tres meses, contados desde el siguiente día al de la adjudicación provisional declarada por la Mesa, caducando esta facultad si deja transcurrir el plazo indicado sin aplicarla.

b) La Comisión de Urbanismo podrá realizar en la edificación que se levante en la manzana objeto del contrato las obras necesarias para que aquella se adapte plenamente al proyecto al efecto aprobado por dicha Comisión de Urbanismo, si el adjudicatario lo contraviene, en cuyo caso el importe de las obras que realice aquella será satisfecho por éste por la vía administrativa de apremio si preciso fuere.

#### Séptima.—Fianza.

##### a) Para presentar proposiciones.

Deberán depositar los licitantes en la Caja General de Depósitos una cantidad, equivalente al 5 por 100 del precio tipo de licitación, o sea, 44.114,73 pesetas.

##### b) Definitiva.

En el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación de adjudicación definitiva al rematante, éste vendrá obligado a depositar en la indicada Caja General de Depósitos una cantidad equivalente al 10 por 100 del importe del remate, independientemente de la depositada con carácter provisional.

Ambos depósitos serán devueltos al rematante o adjudicatario una vez concluida la edificación, o antes si así lo estimare la Comisión de Urbanismo.

#### Octava.—Responsabilidad económica del adjudicatario.

a) Si el adjudicatario no satisface el precio del remate el día que se le señale, que lo será antes del otorgamiento de la escritura, incurrirá en la responsabilidad prevenida en el artículo 51 de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911.

b) Caso de no comenzar las obras dentro del plazo señalado en el apartado b) de la cláusula 5.ª, incurrirá el adjudicatario en una sanción consistente en multa del 10 por 100 del importe del remate, salvo que se acredite que el incumplimiento fué originado por causa de fuerza mayor, perfectamente justificada y apreciada así por la Comisión de Urbanismo a su libre arbitrio.

c) Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que ocasione la celebración de la subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios del Notario, inscripción en el Registro de la Propiedad y cualquier clase de impuesto o exacción de la Administración en cualquiera de sus grados.

#### Noventa.—Acto de subasta.

Se celebrará la subasta ante una Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores e integrada por el Jefe de la Sección Jurídica, el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Director Técnico, el Secretario general, o quienes administrativamente les sustituyan, y por el Notario que le haya correspondido en turno, quien levantará el acta correspondiente.

Tendrá lugar la subasta el día 20 de mayo próximo, a las doce horas, en el salón de actos de esta Comisaría, Alcalá, 42.

Regularán el procedimiento de este acto de subasta las normas octava a décimotercera, inclusive, del artículo 15 del

Reglamento de Contratación Municipal ya citado, que se dan por reproducidas aquí en lo pertinente.

#### Décima.—Adjudicación definitiva.

Corresponderá esta facultad al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, quien notificará la resolución al ilustrísimo señor Comisario, para conocimiento de la Comisión de Urbanismo y adjudicatario, a todos los efectos legales pertinentes.

#### Undécima.—Derecho de tanteo.

El derecho de tanteo reconocido en el artículo 12 de la Ley de 1.º de marzo de 1946, no es de aplicación a la manzana que se subasta por haber renunciado a su acción don José Ramos Rodríguez, única persona que, habiéndole sido expropiados terrenos con motivo de la ejecución del Proyecto de urbanización de este sector, el justiprecio recibido, incrementado en un 25 por 100, excede de la cantidad señalada como precio inicial en la base segunda.

#### Duodécima.—Legislación supletoria.

Para lo no previsto en las precedentes condiciones, se estará a lo que disponen:

a) El Reglamento de 2 de julio de 1924 sobre Contratación Municipal.

b) La Ley de Administración y Contabilidad, y

c) El Código Civil.

#### Décimotercera.—Modelo de proposición (reintegrada con timbre de 4,70 pesetas).

Don....., vecino de....., en su nombre (o en representación de don.....), mayor de edad y capacitado legalmente para contratar, ante esa Comisión de Urbanismo de Madrid, comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la venta de la manzana B del Sector NE. de Cuatro Caminos, propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid, y estando conforme en un todo con el pliego de condiciones por que ha de regirse dicha subasta, pliego que ha sido examinado detenidamente, ofrezco, como precio de la referida manzana, la cantidad total de..... (se expresará con letra)..... pesetas, acompañando a la presente proposición, por separado, el resguardo acreditativo de haber hecho el depósito provisional, y los documentos establecidos para acreditar mi personalidad.

(Fecha y firma.)

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que los planos y documentos originales pueden examinarse en la Sección Administrativa de esta Comisaría, Alcalá, 42.

Madrid, 31 de marzo de 1949.—El Comisario general, F. Prieto-Moreno.

574—O.

#### DELEGACION ADMINISTRATIVA DE ENSEÑANZA PRIMARIA

##### LÉRIDA

Habiendo solicitado don Santiago Garray Millán, habilitado que fué de los Maestros de los partidos judiciales de Borjas Blancas y Lérida, la devolución de la fianza constituida para responder del citado cargo, se hace público en este periódico oficial, para que las personas que deban hacer alguna reclamación sobre la gestión de dicho habilitado, lo verifiquen en esta Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria, dentro del plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en este periódico oficial.

Lérida, 15 de marzo de 1949.—El Delegado, Ramón Gimeno Egea.

375—O.

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 14 de diciembre de 1948 falleció en Palencia el obrero Román Fernández de la Cruz, de cincuenta y seis años de edad, natural de Cuenca de Campos (Valladolid), hijo de José y de Antonia, domiciliado en la calle de San Antonio, número 1, Palencia, que trabajaba al servicio de Hernández Tejerica.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 22 de junio de 1948 falleció en Cádiz el obrero Manuel Caro Núñez, de diecinueve años de edad, natural de Cádiz, hijo de Luis y de Agustina, que trabajaba al servicio de don José R. García.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 29 de marzo de 1949.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO HERRERO OVIEDO

Habiendo sufrido extravío en poder de la interesada, los resguardos de depósito en este Banco, a nombre de doña Sabina Pérez Fernández, que se detallan a continuación, se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y en un diario de Oviedo se expedirán duplicados a nombre de la titular, sin responsabilidad por nuestra parte;

Resguardo número 23.943, comprensivo de pesetas nominales 1.000, de Deuda Amortizable 3 por 100 1928, en dos títulos de la serie A, números 62.530 y 31.

Resguardo número 50.905, representativo de pesetas nominales 19.500, de Deuda Amortizable 3 por 100 1928, en cuatro títulos de la serie A números 61.679 al 82, tres de la serie B, números 23.728 y 29, 23.984, y dos de la serie C, números 12.283 y 41.976.

Oviedo, 28 de marzo de 1949.—Por el Banco Herrero, el Director general, Antonio P. Hidalgo.

1.527-P.

### BANCO URQUIJO SUCURSAL DE GIJÓN

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 6.132, expedido por nuestro antecesor el Banco Minero Industrial, de Asturias el 15 de enero de 1943, de pesetas nominales 3.000 en seis acciones FC. de Carreño, a favor de don Gumerindo Álvarez García, se anuncia al público por una sola vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, quedando anulado el primitivo y exento de toda responsabilidad este Banco.

Gijón, 29 de marzo de 1949.

1.546-P.

### LA ESTRELLA MADRID

Extraviada la póliza de vida «La Estrella», avenida de José Antonio, 10, Madrid, número 2.933, de don Cesáreo Ruiz Hernández, se advierte que si en el plazo de treinta días no se presenta reclamación ante dicha Compañía, se procederá a su anulación, emitiéndose un duplicado de la misma.

El Director, Francisco Reyes R. de Aldave.

1.539-P.

### VENTA DE CASA EN SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el testamento de don Gustavo Oliver Bauhenas, el día cuatro del mes de mayo próximo, a las doce horas, en la Notaría de don Luis Hernández González, Alcalá Gallano, 8, tendrá lugar la subasta pública, voluntaria, extrajudicial, de una casa de alquiler, sita en San Lorenzo del Escorial, calle del General Mola, número 37.

La subasta se efectuará por proposiciones escritas y firmadas, bajo sobre cerrado, que se entregará al señor Notario en el acto de la celebración, con arreglo a las condiciones que, juntamente con la valoración, descripción, titulación, detalle de ingresos y gastos y plano de la finca, estarán a disposición de los licitadores en la mencionada Notaría los días laborables, de once a doce.

El importe de este anuncio es de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 25 de marzo de 1949.—Los Abogados: Firmas Negibles.

1.543-P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

##### Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito número 2.663. Vacante. Compañía Española de Electricidad y Gas de León contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 9 de noviembre de 1948, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Delegado de Hacienda de Santander, aprobatoria del presupuesto extraordinario formado por el Ayuntamiento de Santander para las obras de urbanización de la zona de ensanche del Sardinero.

Pleito número 2.699. Sr. Cuyás.—«Nueva Empresa de Frontones, S. A.» contra resolución del T. E. A. Central de 29 de octubre de 1948, sobre liquidación por concepto de Contribución Industrial, por un total de 222.425,15 pesetas; 88.970,46 pesetas por el 40 por 100 de recargo provincial y 44.485,23 pesetas por el 20 por 100 de recargo transitorio.

Pleito número 2.642. Sr. Cuyás.—Don José Zulaica Taramona contra acuerdo del T. E. A. Central de 27 de noviembre de 1948, sobre liquidación del impuesto de Derechos reales.

Pleito número 2.683. Sr. González Besada.—Don Agustín Sarmiento Suárez y otros contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 13 de diciembre de 1948, sobre alumbramiento de aguas en el cauce del barranco de «Azuaje», en término de Moya y Pirgas (Las Palmas).

Pleito número 2.680. Sr. González Besada.—Sociedad Minero y Metalúrgica de Peñarroya contra acuerdo del T. E. A. Central de 17 de enero de 1949, sobre liquidación de Derechos reales sobre contratos verbales de suministros de agua

### LA PAPELERA ESPAÑOLA, C. A.

#### BILBAO

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, con arreglo a lo que disponen los artículos 12, 15 y 28 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en Bilbao el día 30 del corriente mes de abril, a las once de la mañana, en el salón de actos del hotel Carlton, entrada por la Alameda de Recoide, para examinar y aprobar si procede el Balance, cuentas y Memoria correspondientes al ejercicio 1948.

De conformidad a lo estatutariamente dispuesto por el artículo 14, se advierte a los señores accionistas que para hacer uso del derecho de asistencia deberán depositar cuatro días antes del señalado para la celebración de la Junta en la Caja Social de nuestro domicilio en Bilbao, sito en la calle de Colón de Larreategui, número 26, sus respectivos o los resguardos de los Establecimientos de Crédito en que las tuviesen depositadas o certificaciones expedidas por los citados Establecimientos acreditando la propiedad de las acciones que posean.

Bilbao, 2 de abril de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración, Julio de Arteche y Villabaso.

NOTA.—Se ruega encarecidamente a los señores accionistas que para facilitar los trabajos preparatorios de la Junta, cumplan estrictamente con lo preceptuado en el citado artículo 14 de los Estatutos.

1.542-P.

y electricidad, por importe de 22.765,25 pesetas.

Lo que, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 86 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 28 de marzo de 1949.—El Secretario Decano, Federico Cuyás.

792—A. J.

Pleito número 2.689. Sr. Cuyás.—«Termac, S. A.» contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 2 de diciembre de 1948, sobre expropiación de maquinaria empleada en las obras del pantano de Oliana y otros extremos.

Pleito número 2.681. Vacante.—Doña Avelina Iglesias Muras contra acuerdo del T. E. A. Central en 23 de noviembre de 1948, sobre defraudación, cuyo expediente figura en esa dependencia con el número 353-46, Sección cuarta, Aduanas, Azúcares.

Pleito número 2.633. Sr. González Besada.—El Banco Pastor contra acuerdo del T. E. A. Central en 11 de diciembre de 1948, notificado en 13 de dicho mes y año, sobre impuesto de Valores mobiliarios y timbre de negociación, ejercicios 1943 a 1945.

Pleito número 2.617. Sr. González Besada.—Don Eduardo Zulaica y Taramona contra acuerdo del T. E. A. Central en 17 de noviembre último, sobre liquidación del impuesto del Caudal relicto.

Pleito número 2.630. Sr. González Besada.—«Nueva Empresa de Frontones, S. A.» contra resolución del T. E. A. Central en 5 de noviembre de 1948, sobre liquidación por el concepto de Contribución industrial, por un total de 249.198,67 pesetas; 99.679,46 pesetas por el 40 por 100 de recargo provincial y 49.839 por el 20 por 100 de recargo transitorio.

Lo que, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que

tuvieran interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 29 de marzo de 1949.—El Secretario Decano, Federico Cuyás.

791-0.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### CORDOBA

#### EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia número uno, se sigue expediente instanciado de don Rafael Víctor y doña Carmen Gálvez Fernández, sobre declaración de fallecimiento de su madre, doña María del Pilar Fernández López, hija de Antonio y María de la Concepción, natural de Espejo, nacida el 13 de octubre de 1862, de estado viuda de José Gálvez Pinto, domiciliada en Córdoba, de donde desapareció el 24 de enero de 1930, sin que desde entonces se tengan noticias de su existencia.

Lo que se hace público a los efectos legales.

Dado en Córdoba, a diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

1.545—A. J. 1.º 3-4-1949

### PALMA DE MALLORCA

Don Gerardo María Thomas Sabater, Juez de Primera Instancia y municipal número uno de esta ciudad, accidentalmente encargado del de Primera Instancia del mismo distrito de Palma de Mallorca.

Por el presente se hace saber a quienes pueda interesar haberse promovido por don Antonio Villalonga Pol expediente en solicitud de que se declare el fallecimiento de su primo don Gabriel Villalonga Matéu, natural de Alaró, hijo de Andrés y de Juana-Ana.

Palma de Mallorca, diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Gerardo María Thomas.—El Secretario (ilegible).

1.548—A. J. 1.º 3-4-1949

### ARZÚA

En este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Claudio Núñez Pazo, vecino que fué de Mellid, instado por su esposa Carmen Agra.

Arzúa, 18 de febrero de 1949.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.517—A. J. 1.º 3-4-1949

### LA BANEZA

Don Francisco Alberto Gutiérrez Moreno, Juez de Primera Instancia de La Baneza y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen de oficio autos de prevención de abintestato por fallecimiento de doña Matilde Fernández y Fernández, natural y vecina que fué de esta ciudad de La Baneza, donde falleció sin testar, y por medio del presente se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, haciéndose constar que hasta la fecha no se ha presentado pariente alguno.

Dado en La Baneza a veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Francisco Alberto Gutiérrez.—El Secretario, Juan Martín.

189—A. J.

## JUZGADOS MUNICIPALES

### GIJÓN

#### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal número 1, de Gijón, en el juicio de cognición sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso primero de la casa número 4 de la calle de la Soledad, de esta plaza, interpuesto por don Florentino Novat García y otros, contra don Félix Acebal Suárez y otros, por la presente se emplaza a don José Antonio Acebal Suárez y su esposa, doña María Heroína Sanz García, cuyo actual paradero se ignora, y que tuvieron su domicilio en el piso citado, para que en el término de quince días contesten la demanda en forma legal, apercibidos de que, de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía. En Secretaría obran las copias de la referida demanda y demás documentos a disposición de los interesados.

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Gijón a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Avelino Rocas.

1.547—A. J.

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

### LÉRIDA

#### EDICTO

Por haberse satisfecho totalmente la sanción económica de 5.000 pesetas impuesta por el extinguido Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona al inculcado político Alfonso Sostres Aytés, en méritos de expediente número 228 de 1939, rollo número 2.124, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley fundamental de Responsabilidades políticas, de 9 de febrero de 1939.

Dado en Lérida a doce de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible)—V.º B.º, el Presidente (ilegible)—2.376.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y concaución de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

### JUZGADOS MILITARES

3.191

NAVARRO PONCE, Antonio; hijo de José y María, natural y vecino de Barcelona, Mediodía, 12, soltero, peón, de veintidós años, estatura 1,626 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano; encartado en expediente 19 de 1949, por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Alcántara número 33, en Gerona.—257.

3.192

CARBONELL BALACH, Enrique; hijo de Juan y Angela, natural y vecino de Gavá (Barcelona), soltero, albañil, de veintiocho años, estatura 1,700 metros; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Batallón Cazadores de Montaña Alba de Tormes número 6, en Puñcerdá.—258.

3.193

BURIAS RODRIGUEZ, Cosme; hijo de Valeriano y Amparo, natural y vecino de Bardeda-Cersceda (Oviedo), soltero, va-

quero, de veinticuatro años, estatura 1,600 metros, pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz grande; barba poca, boca regular, color sano, que huyó a Francia y reside en Grenoble; procesado por desertión en causa 37 de 1949; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Zapadores número 7, en Salamanca.—259.

3.194

FERRAGUT BUCHI, Manuel; hijo de José y Carmen, natural de Mequinenza (Zaragoza), del reemplazo de 1941; procesado por falta de incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Batallón Cazadores de Montaña Gerona número 8, en Huesca.—260.

3.195

REBOLLA ISAAC, Francisco; hijo de Julio y Vicenta, natural de Almenar (Soria); procesado por falta de incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Batallón Cazadores de Montaña Gerona número 8, en Huesca.—261.

### JUZGADOS CIVILES

3.196

CONESA RODRIGUEZ, Carlos; natural y vecino de Barcelona, Conde Asalto, 161, soltero, estudiante, de dieciocho años, hijo de Pio y Sara; procesado por robo en causa 379 de 1947; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Barcelona para ingresar en prisión.—1.379.

## ANULACIONES

### JUZGADOS CIVILES

3.197

El Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto las requisitorias referentes a los procesados en sumarios 278 y 380 de 1940, 35 de 1943, 97, 124, 298 y 656 de 1946 y 208, de 1948, María San Segundo Sánchez, Francisco Carrasco Martínez, Lorenzo Morales Leal, Margarita Panduro Pérez, Manuel Vidal Martínez, Emilio Fernández Martín, Cleto Ruiz Chamorro y Pedro Sáez Conesa.—1.868, 2.172, 2.414, 2.461, 2.516, 2.518 y 2.731 y 2.732.

3.198

El Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Jesús Iniesta Sáez.

3.199

El Juzgado de Instrucción de Badajoz deja sin efecto las requisitorias referentes a los procesados en sumarios 162 de 1946 y 248 de 1948, Francisco Fernández Fernández y Leonardo Barroso Villarino, respectivamente.—1.871 y 2.691.

3.200

El Juzgado de Instrucción de Balaguer deja sin efecto las requisitorias referentes a los procesados en sumarios 5 de 1940 y 24 de 1948, Juan Hernández Domingo y Ramón Martín Brunet, respectivamente.—1.917 y 1918.

3.201

El Juzgado de Instrucción de Barbañero deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 31 de 1948, Cecilio Florencio Pallás Cor.—2.518.

3.202

El Juzgado de Instrucción 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 244 de 146, Amado Ordóñez Rodríguez.—2.519.

3.203

El Juzgado de Instrucción 4 de Barcelona deja sin efecto las requisitorias referentes a los procesados en sumarios 15 de 1945 y 272 de 1946, Dolores Avelina Luisa y José Sánchez González.—2.522 y 2.766.

3.204

El Juzgado de Instrucción 5 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria re-

ferente al procesado en sumario 60/1946. José Belastegui Norte.—2.686.

3.205

El Juzgado de Instrucción 12 de Barcelona deja sin efecto las requisitorias referentes a los procesados en sumarios 3 y 133 de 1947 y 200 de 1948. Francisco Enguix Sánchez, Mariano Cascón Gil y Eloísa Vaquero Jimeno.—2.532 a 2.534.

3.206

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto las requisitorias referentes a los procesados en sumarios 367-45 y 147-47, José Biscarri Florens y Pedro Llorca Morato.—2.541 y 2.667.

3.207

El Juzgado de Instrucción de Baza deja sin efecto las requisitorias referentes a los procesados en sumario 80 de 1948. Luis Expósito Mateos (a) «El Hijo de Bentrones» y Vicente Belmonte Peñalver (a) «El Hijo del Garrito».—2.768.

3.208

El Juzgado de Instrucción de Borjas Blancas deja sin efecto las requisitorias referentes a los procesados en sumarios 20 de 1946 y 1 de 1949. Bernardo Arenas Muñoz, Emilio Domingo Bautista y Pedro Martínez Fernández.—2.353 y 2.550.

3.209

El Juzgado de Instrucción de Ciudad Rodrigo deja sin efecto las requisitorias referentes al procesado en causa 8-47. Nicanor González Álvarez.—2.354.

3.210

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto las requisitorias referentes a los procesados en causas 141 y 308 de 1948. Julián Alonso Sáez y Narciso Ortega Aguayo.—2.038 y 2.305.

3.211

El Juzgado de Instrucción de Infantes deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 109 de 1948. Juan Francisco Macías Rubio.

3.212

El Juzgado de Instrucción 1 de Jerez de la Frontera deja sin efecto las requisitorias referentes a los procesados en sumarios 74 y 169 de 1946 y 195 de 1948. Florián Mariana Herrera, José Bayo Ramos, Juan Peña Sánchez y Alejandro Peña Ortega.—2.775, 2.778 y 2.779.

3.213

El Juzgado de Instrucción de La Orotava deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 84 de 1947. Francisco Orellana Jimenez.—2.447.

3.214

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 31 de 1944. José Fernández Cano.—2.572.

3.215

El Juzgado de Instrucción 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 474 de 1946. Felix Labrador Pérez.—2.644.

3.216

El Juzgado de Instrucción 6 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 397 de 1941. María de las Cruces Lozano Mogeno.—2.646.

3.217

El Juzgado de Instrucción 11 de Madrid deja sin efecto las requisitorias referentes a los procesados en causas 275 de 1942 y 397 de 1948. Vicente Alberto Macías Acero y Angel Ansoleaga Unibaso.—2.717 y 2.741.

3.218

El Juzgado de Instrucción 15 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 212 de 1945. Angela Sanjuán Jiménez.—2.780.

3.219

El Juzgado de Instrucción 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 250 de 1945. Arsenio Fernández Sainz.—2.746.

3.220

El Juzgado de Instrucción 17 de Madrid deja sin efecto las requisitorias re-

ferentes a los procesados en causas 169 y 178 de 1944. 214 de 1946 y 88 de 1948. Felipe Barrero Ramirez, Francisco Sanchez Ruiz y Juan Antonio Guerrero Cruz.—2.594 a 2.596 y 2.747.

3.221

El Juzgado de Instrucción de Mataró deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 125 de 1948. Ramón Masvidal Moré.—1.901.

3.222

El Juzgado de Instrucción 2 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 240-945 José Pérez Fruto.—2.748.

3.223

El Juzgado de Instrucción de Medina del Campo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 7-949 Juan Pisador Rodruég (alias «El Cuillán»).—2.601.

3.224

El Juzgado de Instrucción de Nules deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 99-941 Enrique Jiménez Bustamante.—1.964.

3.225

El Juzgado de Instrucción de Pamplona deja sin efectos las requisitorias referentes a los procesados en sumario 506-945, 220-946 y 276-948 Ramón Jiménez Salguero (alias «Machacón»), Manuel Belda García y Manuel Varela Sart.—1.965, 1865 y 2.604.

3.226

El Juzgado de Instrucción de Puigcerdá deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 15-948 Pedro Erola Cubill.—2.378.

3.227

El Juzgado de Instrucción de San Cristóbal de la Laguna deja sin efectos la requisitoria referente al procesado en causa 309-947 Francisco Alfonso Llerena.—2.373.

3.228

El Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 60-945 Plácido Suárez Arnaiz.—2.607.

3.229

El Juzgado de Instrucción de San Roque deja sin efecto las requisitorias referentes a los procesados en sumario 23-947 y 109-948 Antonio Rey García y Manuel Santana Lima.—1.886 y 2.067.

3.230

El Juzgado de Instrucción de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 265-942 Sebastián Sagasti Aizurna.—2.068.

3.231

El Juzgado de Instrucción de Santa Cruz de Tenerife deja sin efecto las requisitorias 424-942, 62 y 64-946, 55, 313, 541 y 588-947 y 53-948 Juan Mendoza Galván, José Darías Jiménez, Francisco Castro Almenara, Manuel Martín Pérez, Amós Martín Arnay, Manuel Rodríguez Cabeza y Cándido García Pérez.—2.381 a 2.387 y 2.681.

3.232

El Juzgado de Instrucción de Sarriá deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 99-937 Antonio Páramo Sánchez.—2.072.

3.233

El Juzgado de Instrucción de Sueca deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 99-944 Vicente Domingo Expósito y otros.—2.617.

3.234

El Juzgado de Instrucción de Tarrasa deja sin efecto las requisitorias referentes a los procesados en sumarios 40-943 y 232-946 Diego Heredia Sánchez y Federico Meneses Higuera.—1.967 y 2.619.

3.235

El Juzgado de Instrucción de Teruel deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 28-948 Manuel Castro Rodríguez.—2.493.

3.236

El Juzgado de Instrucción de Toledo deja sin efecto la requisitoria referente

al procesado en causa 164-945 Antonio Fernández Vega.—2.452.

3.237

El Juzgado de Instrucción de Torrelavega deja sin efecto las requisitorias referentes a los procesados en causas 24-946 y 25-947 Salustiano Soriano Gutiérrez y Eloy Vicente Fallauza González.—1.907 y 1.908.

3.238

El Juzgado de Instrucción de Totana deja sin efecto las requisitorias referentes al procesado en sumarios 10-947 y 8-948 Casto Cánovas Ros.—2.404 y 2.405.

3.239

El Juzgado de Instrucción 2 de Valencia deja sin efecto las requisitorias referentes a los procesados en sumarios 87-946 y 266-947 María Vázquez Correcher y Manuel Soriano Saura.—1.910 y 2.338.

3.240

El Juzgado de Instrucción 3 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 4-949 Manuel Matéu Serra.—2.525.

3.241

El Juzgado de Instrucción 4 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 5-945 José Navarro Verdguer.—2.166.

3.242

El Juzgado de Instrucción 6 de Valencia deja sin efecto las requisitorias referentes a los procesados en sumarios 11 y 59-945 Luis Alacréu Chisvert (alias «Matacaballos») y Fernando Muñoz Altea.—1.911 y 2.122.

3.243

El Juzgado de Instrucción de Villanueva y Gitrú deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 93-949 José Zaragoza Mariñosa.—2.662.

3.244

El Juzgado de Instrucción de Valdepeñas deja sin efecto las requisitorias referentes a los procesados en sumario 117-946 Francisco Gallego Sabio y Ramón Cañas Noguera.—2.454 y 2.455.

3.245

El Juzgado de Instrucción de Villacarrillo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 140-948 Adolfo Rodríguez Escamilla.—2.336.

3.246

El Juzgado de Instrucción de Vitoria deja sin efecto las requisitorias referentes a los procesados en sumarios 214 y 231-946 Francisco Ingunza Malendo y Pío Lazcano Echevarría.—2.366 y 2.795.

3.247

El Juzgado de Instrucción de Vich deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 66-940 Alejandro Escario Garcés.—1.977.

3.248

El Juzgado de Instrucción 1 de Zaragoza deja sin efecto las requisitorias referentes a los procesados en sumario 511-941, 99-945 y 83-948 Angeles García Tirado, Máximo Coarasa Serrano y Jesús Laborda Porten.—2.078, 2.459 y 2.796.

## EDICTOS

### JUZGADOS MILITARES

3.249

Doña Cecilia Lanza García, de sesenta y seis años de edad, viuda, hija de Félix y de Pantaleona, natural de Alcocer (Guadalajara), que el día 20 de diciembre último sufrió un atropello en la calle de Alcañal, de esta capital, e ingresó en el Hospital Provincial, saliendo de alta el día 22 del mismo mes, marchando en compañía de unos familiares para residir en Getafe (Madrid); comparecerá ante el Juzgado Militar Permanente número 1, sito en la calle de Piamonte, número 2, segundo, en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto, o comunicará su domicilio, caso de residir fuera de Madrid, al objeto de prestar declaración en las diligencias previas instruidas por tal motivo.

Madrid, 15 de marzo de 1949.—El Comandante Juez Instructor (legible).—255.